

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 36** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, del Encargado del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, por la que se califica favorablemente e inscribe en el Registro de su cargo la escritura de constitución de la entidad “Unión de Cooperativas de Transporte de Madrid, Ucotrans Madrid”.*

Referencia: “Unión de Cooperativas de Transporte de Madrid, Ucotrans Madrid”.

Examinado el expediente de la Asociación Cooperativa de referencia según los siguientes

ANTECEDENTES

I. Que mediante escrito de fecha 19 de julio de 2011, registrado de entrada el 21 de julio de 2011, se solicitó la inscripción de la escritura de Constitución, de fecha 15 de julio de 2011, otorgada ante el notario don José María Madrilejos Fernández, número de protocolo 1354, que formaliza la constitución de la presente Asociación, por las Cooperativas: “Cordi, Cooperativa de Reparto y Distribución, Sociedad Cooperativa Madrileña”, “Cooperativa de Automoción Jopema, Sociedad Cooperativa Madrileña”, y “Cooperativa de Transportistas de Áridos de Madrid, Coarima, Sociedad Cooperativa Madrileña”, inscritas en este Registro con los números 28/CM-2385, 28/CM-2183 y 28/CM-4993, respectivamente, aportando a tal fin la preceptiva copia autorizada y una copia simple de la citada escritura pública para su depósito.

II. Que habiéndose observado determinados defectos en la documentación presentada, se requirió a la interesada para su rectificación, lo que efectuaron presentando una nueva escritura, de subsanación de la anterior, de fecha 16 de septiembre de 2011, otorgada ante el mismo notario, con el número 1679 de su protocolo y testimonio notarial de fecha 27 de septiembre de 2011, que acredita la incorporación de una diligencia notarial de subsanación de la última de las escrituras citadas.

III. Que la escritura de constitución antedicha contiene, además del acuerdo de constitución, la designación de las personas que han de ocupar los cargos del Consejo Rector.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

Que la competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Encargado del Registro de Cooperativas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de la Comunidad Madrid, aprobado por Decreto 177/2003, de 17 de julio (ROFR), en relación con el artículo 140.4, segundo párrafo, de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Madrid (LCCM).

Segundo

Que la relación de promotores se acomoda a lo dispuesto en el artículo 12.2.a) en relación al artículo 140.3 de la citada LCCM, quedando acreditada la voluntad de las mismas de constituir la presente Asociación.

Tercero

Que no existe otra Asociación de Cooperativas inscrita con la misma denominación que la propuesta, según se acredita mediante la certificación expedida con fecha 3 de marzo de 2011 por el Registro de Cooperativas de la Comunidad Madrid.

Cuarto

Que el proyecto de Estatutos Sociales responde a los fines y principios generales que definen a las Asociaciones Cooperativas, a tenor de los artículos 137 y siguientes de dicha LCCM, ajustándose, en cuanto a su estructura formal y contenido sustancial, a las previsiones de la referida Ley.

Quinto

Que examinadas las escrituras y testimonio presentados, estos contienen todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 140 de la citada LCCM.

Sexto

Que, de conformidad a la previsión del artículo 140 de la LCCM, el Registro de Cooperativas dispondrá la publicidad del depósito en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vistos los hechos y preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO**Primero**

Calificar favorablemente e inscribir la escritura de constitución de la Entidad “Unión de Cooperativas de Transporte de Madrid, Ucotrans Madrid”, de Madrid, así como las personas que componen su Consejo Rector, en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas del Registro de Cooperativas, al tomo 1, hoja registral 9, y bajo el asiento, número 1, quedando clasificada como Unión de Cooperativas.

Segundo

Asignar a la mencionada Sociedad Cooperativa como número de inscripción el siguiente: 28/CM-9 A.C.

Tercero

Disponer la publicidad del Depósito efectuado, de los Estatutos Sociales aprobados, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Advertir de que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ello conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de aplicación.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 28 de septiembre de 2011.—El Encargado del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, Santiago Carballo Quiroga.

(03/34.994/11)